



1080097489

Tengo el honor de comparecer ante la asamblea augusta de los representantes del pueblo en obediencia de una ley constitucional, y creo habré cumplido con mi deber si acierto á dar cuenta esacta en lo posible del estado que tiene en sí la secretaria, y de los negociados é incidentes que por ella corren y se administran. Esta especie de trabajo, Señor, no es suseptible de un brillante colorido, y aun se haría ridiculo el que intentara esmerarse en esta parte: la ingenuidad que debe ser su principal requisito excluye todo adorno, y á manera de aquellas estatuas célebres cuyo mérito desaparece envistiéndolas, así en esta clase de escritos la suma de la perfeccion consiste en la franqueza, en la simplicidad y desnudéz; pero por lo que respecta á esta última cualidad es sensible que no pueda presentarse esta obra en integridad perfecta: la federacion induciendo otro órden en la administracion pública, todos sus ramos han tomado un nuevo giro, é interin no se tenga el cúmulo de noticias necesarias para redondear este trabajo, el ministerio solo podrá presentarlo desmembrado ó en punto de imperfeccion.

SECRETARIA.

Y entrando en materia, por lo que hace á la secretaria, se sigue observando el mismo sistema de ahorro como podrá cualquiera certificarse del estado adjunto de sus gastos; tambien como los negociados que le corresponden no han estado del todo espeditos, se ha tomado el arbitrio de nombrar para otros destinos á oficiales que al mismo tiempo tenian aptitud para desempeñarlos, de lo que resulta por supuesto una nueva economía. Por otra parte no ha habido retardo sensible en el despacho de los espedientes, y si así se ha verificado en uno ú otro, ha sido por la naturaleza del asunto que ha demandado multiplicar los tramites, y por lo demas en cuanto al modo y otros accesorios se ha hecho sentir á los ciudadanos que estamos en tiempos de una justa libertad, y que la secretaria es una oficina destinada al servicio publico, con desinterés, sin acepcion de personas, sin derechos, gratificacion, ni propinas.

JUSTICIA.

Viniendo ahora al negociado de justicia, adoptado y establecido entre nosotros el regimen federal, y ocupados los estados en constituirse y arreglar su administracion, por lo que respecta á la secretaria que presido no puede darse por ahora el debido lleno al artículo 120. de la constitucion general; para hacerlo cumplidamente, será indis-

pensable que cada uno de los estados remita oportunamente al gobierno un detalle de las modificaciones que cada uno hubiese hecho en la organizacion judicial y sus resultados, á fin de que reunido todo como en un gran cuadro, pueda de un golpe de vista juzgarse de las ventajas ó desventajas, y adoptarse lo mas conducente y menos gravoso para conveniencia y bien estar de los ciudadanos. Pero ya que esto no pueda verificarse por ahora, y que por lo mismo no sea posible presentar datos suficientes para formar idea exacta del estado que tiene actualmente entre nosotros la administracion de justicia, lo único á que puede estenderse el gobierno, es á referir sencillamente algunos hechos, que servirán por lo menos para no dejar en total descubierto el artículo de nuestra constitucion en esta parte.

La justicia se administra entre nosotros en primera instancia por jueces legos, ó por letrados en las cabeceras de partido, precediendo á la demanda civil ó sobre injurias un acto para intentar conciliacion, práctica que evita males de consecuencia, y que si se verificase con el debido esmero, sería de utilidad incomparablemente mayor. En los pueblos de estencion corta donde la ignorancia tiene su asiento, y donde las etiquetas, rivalidades y pasiones son violentísimas, girando todo sobre elementos tan poco favorables, no es extraño que no sea frecuentemente la justicia la que decida en demandas y pleitos; pero este es un mal irremediable por ahora y que solo podrá disminuir en lo sucesivo el

progreso de la civilizacion. Por lo que hace á los partidos, pocos son los que tienen jueces letrados, ya por que en lo general no alcanzan sus fondos para dotarlos competentemente, ya por que la diversidad de temperaturas y sobre todo la de las tierras calientes hace retraer á los letrados, la mayor parte de ellos nacidos ó educados en los paisés templados del centro, unicos donde se han proporcionado hasta ahora ausilios para habilitarse en esta carrera; asi es que ha mas de un año que está vacante uno de estos partidos de la primera importancia, y en que el juez puede subsistir con mucho desahogo y conveniencia.

Y viniendo á otro punto, el gobierno habia deseado que se diese mas estencion al conocimiento del jurado: habiase aplicado ya para juzgar sobre eccessos de libertad de imprenta; pero ya sea por lo delicado, sutil y aun metafísico por decirlo así de los puntos que caben en este órden, ya sea por que los hechos que se ecsaminan versandose en lo comun sobre opiniones políticas, no llevan consigo una odiosidad universal, lo cierto es que se han de pasar algunos dias antes de que pueda acreditarse entre nosotros su accion, sobre ocurrencias dimanadas de la libertad de imprenta.

La práctica del jurado se ha adoptado tambien en una y otra cámara para decidir en ciertos casos; pero como todavia no hay un número suficiente de hechos para hacer ensayos como corresponde, nos hallamos en los mismos términos, y siempre han de ser

raros los ejemplares que se ofrezcan. Estaba pues reservado al muy honorable congreso del estado de la Puebla, dar un golpe magistral sobre este punto, pues que ha adoptado la práctica del jurado para el asesinato y robo, circulando al mismo tiempo un manual de procedimientos, para poderse dirigir con tino y uniformidad en los casos que se presenten; su aplicacion como todas las nuevas instituciones ofrecerá al principio dificultades al parecer insuperables, pero es regular que un congreso tan ilustrado y benéfico no se arredre con los obstáculos, recordando que al desengaño y reconocimiento de los remedios de gerarquía como tales, ha precedido en lo general una fuerte contradiccion y descredito. Seria lamentable, no hay duda, ceder al mal écsito de los primeros ensayos, asi como faltarian voces para celebrar un buen suceso en esta parte, por las incalculables ventajas que ofrece á la pronta administracion de justicia sin perjuicio de la inocencia, de la seguridad y fortunas de los ciudadanos; en efecto, el gobierno se habia penetrado de que este era el único remedio eficaz para estirpar en lo posible el asesinato y el robo pues que en el estado de nuestra legislacion, y siguiendo los pasos y fórmulas que se observan resulta, que ó los crímenes quedan del todo impunes, ó que el castigo llega á ser tan importuno y tardio, que no produce ya efecto saludable, y aun pudiera justamente llamarse un asesinato legal.

Aquí viene muy apropósito el acabar de desvanecer una prevencion desfavorable,

que prede haber cundido hasta otros paises, con detrimento grave de nuestra reputacion; se ha verificado en efecto algun robo ó asesinato en bienes y personas de estrangeros: hechos, que ecsagerados aqui por la voz de sus compatriotas, ó haciendo trascender su opinion por medio de cartas, habrán hecho creer en Europa que estamos plagados de esta clase de monstruos de un extremo á otro de la federacion; pero nada hay menos conforme á la verdad: es cierto que en uno ú otro estado de nuestro territorio cuyas capitales son populosas, y donde concurren un conjunto particular de circunstancias, agregandose la del pésimo estado de nuestra legislacion, y con el aliciente de la impunidad, llegó alla en dias pasados á sistemarse el robo, en términos de asaltar en los caminos gruesas bandas, dispersandose en el acto de hacer la presa sin dejar siquiera rastro para ser perseguidos; pero podemos asegurar que el mal se ha remediado en la mayor parte y que esto solo se verificó en uno ú otro punto, pues por lo que respecta á los demas estados se transita comunmente sin peligro, y llevando por decirlo asi el oro en las manos: que cesen pues de calumniarnos en esta parte, y sobre todo, los estrangeros que se han internado en el territorio de la federacion podrán decir, si hay muchos estados en Europa que ofrezcan mayor seguridad en los caminos que la nacion mexicana recientemente constituida, sin ministerio de policia, y acabando de salir de una guerra desoladora.

Pero volviendo á la administracion de

justicia, por lo que hace al trámite de segunda instancia, con solo dar una ojeada sobre nuestra carta geográfica se viene en conocimiento de cuan mezquina é insuficiente se hallaba en esta parte, pues que con solo dos audiencias se pretendia satisfacer á todos los negocios procedentes de un inmenso territorio: en el dia en algunos de los estados se han establecido esta clase de tribunales montándolos segun la planta de las antiguas audiencias, y solo en uno de ellos se ha organizado de un modo particular, componiéndolo de un solo juez letrado asociado de dos conjuces: el tiempo dirá el resultado que pueda tener esta última especie de institucion, y siempre será de desear que se verifique á su favor, por la economia que ofrece, y que viene á ser como un lazo de federacion, la que estará siempre rozando y luyendo la suma ecsesiva de gastos. Tenemos además el que se ha procedido últimamente á nombrar los individuos que deben componer la suprema córte de justicia, de manera que disfrutamos ya de la incalculable ventaja de ver instalados los tres poderes supremos; pero en cuanto á tribunales de primera y segunda instancia pertenecientes á la federacion y á los territorios, está todo por organizar, y el gobierno no puede menos de recomendar á la cámara en los términos mas eficaces, el que á la mayor brevedad se instituyan y establezcan.

Hasta ahora en la ciudad y distrito federal el gobierno entiende solo en lo gubernativo y económico, pero si llega el caso de que llegue á tener una inspeccion mas directa

é inmediata sobre lo demás, tal vez será el momento oportuno de ensayar con buen éxito el jurado por el mayor número de facilidades y recursos que aquí se proporcionan y concentran.

Pero vengámos á otro punto en que se interesa muy particularmente la humanidad y la filosofía. Hay mucha probabilidad de que cuanto antes tendremos una cárcel siquiera cual conviene á la dignidad de la república: en efecto, se tienen esperanzas muy fundadas de que se proporcione comodisimamente el caudal necesario para restablecer y ampliar el edificio de la Acordada, que es el mas proporcionado al intento, y el gobierno siente ya un placer inefable al figurarse que no está lejos el dia en que véamos una prision decente, espaciosa y ventilada, con los convenientes separos según la calidad de los delitos, con talleres que sin gravámen del público proporcionen á los detenidos una subsistencia cómoda, con un jardín en que puedan esplayarse y aprender algunas prácticas de jardinería, y á cargo lo económico de una sociedad protectora, cuyo contacto, temple y suavice la ferocidad de los delincuentes, y que embalsáme y cure las heridas que sin poderse remediar recibe á veces la virtud en estas tristes mansiones; ¡loor y gloria eterna á los beneméritos ciudadanos que agitados de un impulso celestial, se afanen y tomen interés porque triunfe la inocencia detenida á ocasiones en estas horribles moradas, ó porque se mejoren, civilisen, vivan cómodamente en lo que cabe, y

espíen conformes sus crímenes, los verdaderos malhechores!

Concluyámos ya lo relativo al ramo de justicia fijándonos por un momento en una ocurrencia digna de toda consideracion. Motivos que yacen oficialmente en la obscuridad del secreto, pero muy fáciles de adivinar para los que teniendo el ojo listo sobre la salud de la patria, advierten los peligros que ha corrido á veces el órden público por impulso interior, y lo amenazada que ha estado y está nuestra independencia por gestiones exteriores, provocaron la ley sancionada en la sesion extraordinaria del 23 de diciembre, y que no ha dejado de producir una fuerte impresion en algunos ciudadanos; pero sea lo que fuere de esto, conviene hacer alto, en que despues de publicada la Constitucion nunca ha hecho uso el Poder Ejecutivo de la ley mucho mas terrible y estrepitosa de 27 de enero de este año, no obstante de que en el hecho mismo de haberse mandado pasar á una comision la proposicion hecha sobre el cese de aquellas facultades extraordinarias, se creía autorizado para continuar en su ejercicio cuando le conviniese.

Hecha esta observacion que no deja de ser de importancia, pasémos al otro ramo principal que el reglamento atribuye á la secretaria de mi cargo.

NEGOCIOS ECLESIASTICOS.

Estos, que como tuve el honor de es-

poner el año pasado estaban del todo paralizados, por no habernos puesto en contacto con el gefe universal de la Iglesia, se hallan sobre poco mas ó menos en el mismo estado; pero habiendose promovido con la debida actividad y constancia un asunto de intereses tan principal, dentro de poco quedará espedito por nuestra parte este ramo. Así es que está ya nombrado el Ministro que debe representarnos religiosamente en Roma, con los oficiales y dependientes que corresponden á esta legacion: remitióse tambien oportunamente al Soberano Congreso, á quien compete formar las instrucciones sobre la materia, el espediente compuesto de lo actuado por los procuradores de nuestros obispos, de las peticiones espresas de estos sobre concesiones indispensables para la mejor administracion de su respectiva diócesis: se remitió ademas un índice formado en la secretaria para facilitar el manejo de este espediente voluminoso y complicado, y se agregaron tambien las bases ó capítulos en que se habia fijado el gobierno, y que creia debian tenerse presentes á fin de proveer y subvenir llena y cumplidamente á todo lo que hemos menester en el órden eclesiástico; presentó en fin su parecer la comision, y llegado el caso de que se discuta y sancionen las instrucciones, concluido por parte del poder legislativo este asunto, el gobierno hará que la legacion marche cuanto antes á desempeñar sus funciones.

Entre tanto es de esperar que este procedimiento y gestion del pueblo mexicano, tan conforme al artículo 3.º de su constitucion, y

dirigida no á un soberano de Europa para que reconozca en lo civil su independendencia, sino á la cabeza de la Iglesia para que en este órden acuda á sus necesidades, será acogida y despachada favorablemente, sin que puedan servir de obstaculo, consideraciones y miras politicas y terrenales, pues que de lo contrario sería como querer sancionar que la religion está esencialmente indentificada con la esclavitud, absurdo y sentimiento del todo incompatible con la prevision, benevolencia, y solicitud paternal del gefe de los fieles. En fin sea cual fuere el resultado de esta mision, á lo menos habremos hecho ver á todo el orbe catolico, que nuestro pueblo ha hecho lo posible por ser consiguiente, y llenar en esta parte lo que le cumple.

Pasando ahora á otro punto, el gobierno tiene la indecible satisfacion de recomendar al Soberano Congreso la prudencia, gravedad y evangélico desinterés de los muy reverendos preladados de la iglesia mexicana, que reconociendo los limites que circuyen su órbita, han jurado solemnemente, sin restriccion ni tropieso, la constitucion federal. Tan ilustrado y circunspecto proceder será siempre una censura severa, ó por mejor decir, la reprobacion mas cumplida de la conducta del arzobispo de Mexico, que habiendo abandonado desde febrero del año de 23. sus ovejas por motivos puramente politicos, aunque con pretexto de regresar dentro del termino que prescriben los cánones, ó de irse á presentar en persona á la cabeza de la iglesia, se dirigió y subsiste entre nuestros enemigos, incomu-

nicado con su grey, y faltando á todas sus seguridades y promesas; tan estraño procedimiento parece que debe llamar la atencion del Soberano Congreso y entre tanto, el gobierno absteniendose de proceder á una órden positiva de secuestro, ha mandado se le suspendan las mesadas que no tiene derecho á percibir interin resida en un país cuyo gobierno está continuamente maquinando contra nuestra libertad é independenciam. A esta ocurrencia desagradable se agrega la del quebranto que se ha sufrido recientemente con la perdida del muy ilustre Sr. D. Juan de Ruiz y Cabañas, obispo que era de la iglesia de Jalisco, y que acaba de fallecer colmado de años y merecimientos; la conducta de este prelado nacido en la peninsula, pero que supo manejarse con prudencia y tino singular en nuestras transiciones políticas, reclama nuestra gratitud, y le dan derecho para ocupar un lugar muy distinguido en la memoria y estimacion de los mexicanos.

Ahora, atendida la razon compuesta que resulta de nuestra poblacion y tamaño de territorio, cualquiera se convencerá de que es muy corto el número de sillas episcopales que tenemos en la federacion; y como por lo comun los obispos son elevados á este grado en edad adelantada, á que se agrega que las diócesis son muy vastas, y que tendidas las principales de uno á otro mar, abrazan terrenos fragosos y de temperaturas mal sanas para los nacidos en países frescos, de todo resulta que la administracion no se desempeña en lo absoluto como debia; así

es, que rarissima vez ha sido visitada una ú otra diócesis, ni este mal tiene otro remedio que el de estrechar y multiplicar esta clase de círculos, y para ello lo mas conveniente será el establecimiento de ausiliares con determinado territorio, pues el estado de la masa decimal no permite la institucion de nuevos obispados, con cabildo, seminario y demás accesorios.

Entre tanto los puntos que mas reclaman este auxilio son, el Nuevo Mexico, Tejas y Californias. En el primero, situado á sentenas de leguas de Durango donde reside el obispo, formando como una isla en la parte de nuestro continente, y teniendo por lo mismo que enlazarse los parientes unos con otros, se ha verificado á veces quedar los pretendientes arruinados con los gastos de viaje y dispensas matrimoniales; por lo mismo se ha escitado al muy reverendo obispo de Durango á fin de que ponga allí un vicario, y otros dos en el Paso del norte y Chihuahua, y el gobierno interin no pueda proporcionar á aquellos dignos mexicanos mejores recursos, no levantará la mano de este asunto hasta no conseguirlo. Por lo que hace á Tejas el venerable cabildo gobernador de la iglesia de Monterrey á cuya diócesis pertenece, ha socorrido ya con un vicario, y por lo que respecta á Californias, siendo muy escasa la renta asignada al obispo de Sonora, en cuya jurisdiccion está situado aquel territorio, será menester apelar á la masa de los diezmos, que produce ya lo necesario para este y otros gastos esenciales.

Los cabildos se hallan muy diminutos por las vacantes, y aun segun su ereccion, en las catedrales mas ricas y completas el número de plazas de todas gerarquias no ha pasado de veinte y siete: de aquí resultó que en tiempo de una grande opulencia disfrutasen los capitulares de renta pingue; pero las cosas se han modificado considerablemente en esta parte, y esceptuando una ú otra iglesia que ha tenido medros en nuestros dias, en las demas ya sea por el destrozo de la guerra sobre la agricultura, ya sea por causas morales que han influido en la rebaja de estos fondos, lo cierto es que se han disminuido hasta descender á un punto increíble, y los medios racioneros de una catedral de tanta nombradía como la de México, apenas han recibido el año pasado setecientos pesos. [*]

El gobierno insiste en el deseo de que cuando llegue el caso de proveerse el número de estos beneficios que deba quedar, se verifique por rigurosa oposicion, conyinando los ejercicios en términos que no queden escluidos aquellos párrocos beneméritos, que sin

[*] Aunque en un documento oficial se dice, que al dignidad D. Pedro de la Cortina, le tocaron en el año de 1823. ocho mil ciento noventa y cuatro pesos, esta suma no debe entenderse por renta privativa de aquel año, sino la cantidad que hasta entonces consistía en lo absoluto de su pertenencia, y consta que en el repartimiento de este año de 1824. la porcion que ha tocado á esta dignidad és de dos mil quinientos catorce pesos,

haber seguido carrera de universidad, han prestado á la pátria el incomparable servicio de civilizar á los hombres, y proveer á sus necesidades en los climas ardorosos y penosísimos de las costas; este medio de oposicion no es del todo inaccesible á la intriga, pero es preciso reconocer que aunque por él no recae siempre la eleccion sobre el mas benemérito, á lo menos presenta la inapreciable ventaja de escluir á los que son positiva y notoriamente indignos: de este modo los cabildos compuestos de hombres instruidos y de buena conducta, se hallarían en estado de servir de consejo á los obispos, los jovenes eclesiásticos se sentirían escitados á estudiar y proceder bien, seguros de la recompensa, además sería muy interesante en lo moral tener á la vista una corporacion en que siempre resultase atendido y remunerado el mérito, y sobre todo este metodo popular, por decirlo así de proceder, es el mas análogo y conforme á las instituciones que nos rigen.

Novisimamente algunos hechos ocurridos en uno ú otro estado, y el tenor de algunas providencias suceptibles de aclaracion, alarmaron por un momento á los cabildos; pero restableciöse inmediatamente la confianza, y en el dia cuentan con la triple garantia de la facultad 12.^a del artículo 50. de la constitucion, de la ley de 18. de diciembre, y de la prevision, sensatez y benevolencia de los congresos particulares.

Aunque los cabildos entre nosotros han cargado en algunas épocas y puntos con la odiosidad que proviene de la imposicion de

a decima, lo cierto es, que la mayor parte de lo que se colecta no entra en sus arcas, y para certificarse basta recordar la distribucion que se hace en los terminos siguientes. De toda la masa se deduce un noveno para el estado, y de la cantidad que queda, una cuarta se aplica al obispo y otra á la mesa capitular; la otra mitad se divide en nueve novenos; dos al estado, uno y medio á la fabrica, uno y medio á los hospitales, y los cuatro restantes son beneficiales, que hasta ahora se han aplicado á la mesa capitular; además, las vacantes mayores y menores tocan al gobierno, de manera que en México, por ejemplo, recibe hoy el estado de la masa decimal un noveno de toda ella, mas dos novenos de la mitad del residuo, mas lo que corresponde á dos dignidades, á cuatro canogías á tres raciones, y á una media que se hallan vacantes: entre tanto la cuarta episcopal está gravada con fuertes pensiones, y á la cuarta capitular deben rebajarse ciertos gastos domésticos por decirlo así, la pension conciliar con que contribuye para subsistencia del seminario, y además, una parte que vá subtrayendo para ir pagando las sumas con que ha contribuido para ausiliar en distintas épocas á los gobiernos. El recitado de estos hechos sin comentario ni amplificacion, basta para que las cosas se vean en su verdadero punto de vista. Esto no quita el reconocer que en el sistema de cobranza decimal y en los efectos á que se estiende, hay en algunos obispados vicios y desordenes que reclaman una pronta providencia; pero el gobierno tiene datos para esperar que lejos de oponerse los ca-

bildos á estas reformas cooperarán eficazmente á que se verifiquen; lo único que parece exigien es, que se cuente con su intervencion, y es muy regular que sobre estos puntos se pongan de acuerdo ambas autoridades, una vez que una y otra tienen interés en estos fondos que van decayendo en parte por cierta clase de abusos que llegan en algunos puntos hasta el término de ridiculizarla.

Cuando la cuota decimal bastaba superabundantemente á todo, pudieron formarse en algunas ricas catedrales unos depositos con el nombre de cofres verdaderos bancos para fomento de la agricultura, y de que tambien se estraian capitales para promover la industria; pero ya hace tiempo que desaparecieron tan beneficiosos establecimientos: los primeros ataques los recibieron de la inconsiderada rapacidad de la que entonces se llamaba metropoli, y despues las cosas se han ido poniendo en terminos que debe ya renunciarse á la idea de su renovacion y restablecimiento. Tambien las capellanías, obras pias y en general todas las imposiciones ó caudal eclesiástico sufrió en tiempo del gobierno español un terrible ataque ó por mejor decir un verdadero saqueo, con la malhadada consolidacion; quedaron sin congrua una porcion de eclesiásticos; sin vida las fundaciones de beneficencia; deshizose el fondo destinado á la ilustracion de la juventud eclesiástica, y emigraron á la peninsula, mas para enriquecer á algunos particulares, que para consolidar la deuda pública, algunos millones de nuestra propia circulacion. De este mismo fondo